



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad Salida No. 2018-305-025772-1  
Fecha: 10/08/2018 14:27:42->999  
OEM: ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CA  
Anexos: Tres (03) folios



Bogotá D.C.,



Señores

**ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CARGA - ATC**

Dayron Gómez Mejía

Presidente Junta Directiva

Carrera 65 No. 68 B – 91 Oficina 408 Terminal del Sur

Medellín, Antioquia

**Asunto:** Respuesta a su solicitud de información – elementos para atención de emergencias, Traslado Ministerio de Transporte radicado ANI No. 2018-409-063976-2

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, se informa que los elementos de emergencia requeridos para la operación y mantenimiento de los proyectos viales a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual se encuentran estipulados en los Manuales de Operaciones y/o Apéndices técnicos de los Contratos de Concesión, los mismos fueron determinados de acuerdo con la generación en la que se concibió el proyecto, por lo cual se procede a dar respuesta a los interrogantes planteados en su comunicación:

1. *“¿Existe un listado de elementos de emergencia con los que debe contar los concesionarios viales a nivel nacional? En caso de ser si la respuesta por favor adjuntarlo a la respuesta”*

Respuesta:

Para los contratos de primera generación, dentro de los Manuales y/o Reglamentos de Operaciones no cuentan con un listado mínimo de elementos.

Aunque no existe el listado en los numerales 3, 6 y 7 de los mismos, se indica que para la atención de cualquier eventualidad o emergencia, los Concesionarios deben contar con grúa, ambulancia, personal capacitado, herramientas y elementos necesarios.

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S  
CBRAD\_S

Fecha: CCF\_RAD\_S

**3.B.3.- GRUA.-** Permanecerá en funcionamiento, una grúa con capacidad suficiente para levantar cualquier vehículo que transite por la vía u obstáculo que interrumpa el tráfico, con un mecánico y su ayudante, herramientas y repuestos.

**3.B.4.- AMBULANCIA.-** Permanecerá en funcionamiento una ambulancia las 24 horas del día con equipo completo, con un conductor y un auxiliar de enfermería.

**6.- ATENCION A PERSONAS ACCIDENTADAS.-**

Se tendrá una ambulancia funcionando durante las 24 horas del día con equipo completo de primeros auxilios, un conductor y un auxiliar de enfermería dispuestos a atender cualquier eventualidad o emergencia que sufran los usuarios de la vía. Se construirá un puesto de socorro que atenderá los casos de accidentes.

**7.- ATENCION A VEHICULOS**

**7.1 INFRAESTRUCTURA.-** Es una actividad esencial de la operación, debiendo estar disponible las 24 horas del día, con unidades móviles denominadas carros - grúas con un conductor-mecánico y equipo adecuado.

El servicio de grúa prestará primeros auxilios para casos de fallas mecánicas, eléctricas y cambios de llantas, retirando el vehículo de la vía lo más rápidamente posible y trasladándolo a los sitios de servicio más cercano.

El Concesionario deberá disponer de instalaciones necesarias para el funcionamiento del servicio, como estacionamiento, retornos operacionales y equipo que asegure el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El servicio de grúa debe remover los vehículos accidentados, abandonados, o retenidos por la Policía Vial, que no estén en condiciones de movilizarse hasta los puntos de recolección de estos.

Los vehículos utilizados para el servicio de grúa, deben ser estar dotados de accesorios de seguridad, como lámparas intermitentes, equipo de comunicación y equipo de apoyo como extintores de incendio. Debe disponerse de grúa con capacidad de movilización de vehículos pesados.

Para los proyectos de tercera y cuarta generación dentro sus Apéndices técnicos tienen contemplado un listado mínimo de elementos de seguridad con los que deben contar sus equipos de emergencia. Los cuales se adjuntan a la presente comunicación.

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S  
CBRAD\_S  
Fecha: CCF\_RAD\_S

2. *"... ¿Está considerada dentro de este listado de elementos la herramienta conocida como mandíbula de vida?..."*

Respuesta:

Dentro los contratos de primera generación no se encuentran estipulado un listado mínimo de elementos para ser usados en situaciones de emergencia.

No obstante, algunas de la Concesiones cuentan con este elemento dentro de los vehículos de emergencia, y aquellas que no lo tienen, establecieron convenios con los grupos de bomberos de la región para la prestación de servicio en caso de emergencia o pusieron a disposición de Policía de carreteras el elemento de rescate.

Para los contratos de tercera y cuarta generación, esta herramienta de rescate se encuentra estipulada contractualmente como elemento mínimo.

3. *"...En caso de que la respuesta anterior sea Negativa, Solicitamos como usuarios de la vía que este elemento haga parte de los elementos básicos en los vehículos de emergencia de las concesiones viales..."*

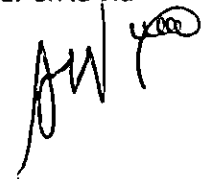
Respuesta:

Las Concesiones a cargo de los proyectos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual que no cuenta directamente con la herramienta de mandíbula de vida, establecieron convenios con Bomberos para la prestación del servicio en caso de requerirlo o dotaron a la Policía de Carreteras con el mismo.

4. *"...En caso de ser positiva la respuesta 2. ¿Quién se encarga de validar que las concesiones operen con todos sus elementos necesarios para operar? ..."*

Respuesta:

Dentro de las obligaciones contractuales de las Interventorías se encuentra la de validar mensualmente que el Concesionario cumpla con la obligación de tener en la vía



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S  
CBRAD\_S  
Fecha: CCF\_RAD\_S

los elementos y equipos requeridos para atender eventualidades o emergencias y verificar el cumplimiento de la entrega y el estado de estos.

Atentamente,

  
**JOSE LEONIDAS NARVAEZ MORALES**  
Vicepresidente de Gestión Contractual

  
**MANUEL ISIDRO RAIGOZO RUBIO**  
Gerente de Proyectos Carreteros 1

Anexos: Tres (03) folios

Proyecto: Luz Stella Cardona Villamizar – Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual  
VoBo: Manuel Isidro Raigozo Rubio – Gerente de Proyectos Carreteros 1  
Luis Eduardo Gutierrez Diaz – Gerente de Proyectos Carreteros 2  
Francisco Orduz Varón – Gerente de Proyectos Carreteros 3  
Gloria Inés Cardona Botero – Gerente de Proyectos Carreteros 4  
Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Gerente de Proyectos Carreteros 5  
Nro Rad Padre: 2018-409-063976-2  
Nro Borrador: 2018-409-305-0023467  
GADF-F-012

**Contrato Tercera Generación**  
Apéndice B – Actividades de operación

**4.1.6 PRIMEROS AUXILIOS A VEHÍCULOS**

- **Grúas**

Desde la entrega de la vía al **Concesionario**, deben permanecer disponibles al menos una (1) grúa dotada de radio móvil, con capacidad suficiente para arrastrar y movilizar vehículos de peso bruto vehicular hasta de 60 ton y una capacidad de izado de 30 ton; y dos (2) grúas livianas dotadas de radio móvil – plataforma rampa deslizante con winche de 2T –, para instalación sobre vehículos con capacidad de carga de 3 toneladas mínimo, con dimensiones: Largo 5.5 m X 2.20 de Ancho, las cuales son muy eficientes para el traslado de vehículos categoría I y II, aumentando la cobertura del servicio a los vehículos de estas categorías. Para vehículos menores a 60 ton, la grúa de mayor capacidad deberá contar con accesorios que permitan movilizar dichos vehículos de manera segura previniendo cualquier tipo de daño en el vehículo remolcado. La grúa en conjunto con la

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S  
CBRAD\_S  
Fecha: CCF\_RAD\_S

ambulancia deberán siempre suministrar las herramientas y equipos que permitan en un momento dado romper o cortar parte de un vehículo para socorrer a víctimas atrapadas en los accidentes de tránsito. En las grúas siempre deberá haber como mínimo un mecánico. Las grúas se repondrán por lo menos cada cinco años, término que se contará a partir de la entrega de las mismas.

- **Carro Taller**

Desde la entrega de la vía al **Concesionario**, deben permanecer disponibles al menos dos (2) carros talleres dotados de radio móvil y en todo momento del equipo básico de carretera (exigencia mínima de equipo y dotación de elementos como la que tienen empresas legalmente constituidas para la prestación del servicio de carrotaller), para suplir las necesidades mecánicas de un automóvil varado. Los carro talleres se repondrán por lo menos cada cinco años, término que se contará a partir de la entrega de las mismas.

#### 4.1.7 **PRIMEROS AUXILIOS A PERSONAS**

El **Concesionario** deberá garantizar la adecuada atención a los usuarios de la vía en caso de presentarse accidentes de tránsito; para ello el **Concesionario**:

- a) Deberá disponer de manera permanente, durante las 24 horas del día, de dos (2) ambulancias dotadas de radio móvil, con el fin de garantizar la prestación de primeros auxilios y el traslado a los centros hospitalarios de los usuarios que puedan resultar lesionados en accidentes de tránsito en la vía concesionada. Para esto podrá celebrar convenios con terceros o adquirirlas a cualquier título. Lo anterior sin perjuicio de que al final de la concesión deba entregar al INCO, a título traslativo de dominio, las ambulancias que se incluyen en la lista de bienes revertibles.
- b) Deberá contar con el equipo médico necesario (las ambulancias deberán ser operadas por un paramédico y un conductor auxiliar del paramédico), o en su defecto deberá celebrar convenios con

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S

CBRAD\_S

Fecha: CCF\_RAD\_S

los hospitales y centros de atención médica ubicados en los distintos municipios aledaños a la vía concesionada, con el fin de garantizar la adecuada atención médica de los usuarios que puedan resultar lesionados en accidentes de tránsito en la vía concesionada.

c) Garantizar la prestación del servicio de desvare y remolque de los vehículos de los usuarios de la vía concesionada. Para esto podrá celebrar convenios con terceros o adquirirlos a cualquier título. Lo anterior sin perjuicio de que al final de la concesión deba entregar al INCO, a título traslativo de dominio, las grúas y carretilleros que se incluyen en la lista de bienes revertibles.

El **Concesionario** deberá garantizar un tiempo de respuesta de los anteriores servicios a los usuarios, inferior a treinta (30) minutos.

Adicionalmente, el **Concesionario** tomará las medidas que sean necesarias para restablecer la normalidad del tránsito en el menor tiempo posible.

En caso de presentarse accidentes que resulten en la pérdida de la vida de personas, se debe hacer la coordinación con la policía de carreteras y la respectiva autoridad local para el levantamiento de cadáveres.

Todos los accidentes que se presenten en la vía deben ser documentados, fotografiados y filmados, con el fin de soportar y evaluar, en caso de que sea necesario, las responsabilidades del **Concesionario** y /o del usuario de la vía.

Al finalizar la operación el **Concesionario** deberá registrar todas las novedades a este respecto, resumiendo el tiempo de atención, la distancia del **Centro de Control de Operación**, el tipo de servicio prestado, el número de personas accidentadas, los tiempos de atención a las personas y demás aspectos, para entrega de informes mensuales, así como para consulta de otras autoridades.

- **Ambulancia**

Desde la entrega de la vía al **Concesionario**, deben permanecer disponibles al menos dos (2) ambulancias dotadas de radio móvil, con equipo completo,

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S  
CBRAD\_S  
Fecha: CCF\_RAD\_S

con un conductor y paramédicos las 24 Horas del día y deberá cumplir con las exigencias en materia de recurso humano, dotación, equipos de intervención menor y la oportunidad de atención a los usuarios de acuerdo con lo reglamentado por las autoridades nacionales en el área de salud. La reposición de las ambulancias se efectuará por los menos cada cinco años, término que se contará a partir de la entrega de las mismas; los equipos del apoyo logístico y la dotación de primeros auxilios (drogas) se exigirán en número y reposición de acuerdo con la normatividad vigente que dicte la Autoridad Nacional en el área de salud, en la reglamentación del manejo de ambulancias y en lo referente a los cuidados del tratamiento del manejo de las drogas o fármacos. En defecto de tal normatividad, operarán las normas obligatorias o voluntarias que tiene establecido el Gobierno Nacional por medio del Consejo Nacional de Normalización.

El equipo mínimo del cual deberá disponer la ambulancia en todo momento, en perfecto estado, (requerimientos de la Autoridad Nacional de Salud) es el siguiente:

1. Cilindro de oxígeno con manómetro y vaso humidificador, este cilindro debe mantener mínimo tres metros cúbicos y máximo seis de capacidad.
2. Ambú con mascarás (adulto y pediátrico) con bolsa reservorio de O<sub>2</sub>
3. Cánula de guedel 2,4,5
4. Aspirador de secreciones portátil
5. Sondas para aspiración
6. Fonendoscopio
7. Tensiómetro
8. Termómetro
9. Juegos de collares cervicales
10. Inmovilizadores rígidos, livianos o neumáticos
11. Botiquín
12. Tres (3) pares de guantes desechables, un (1) paquete de gasas estériles, un (1) paquete de apósitos, tres (3) cintas adhesivas, equipo de micro y macrogoteo, un (1) lactato de ringer, una (1) solución salina, un (1) frasco de isodine, dos (2) vendajes elásticos, un (1) frasco plástico de alcohol, tres (3) jeringas, tres (3) jelcos, dos (2) pinzas y tijeras estériles para



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S  
CBRAD\_S  
Fecha: CCF\_RAD\_S

- parto, expulsivo, ligamento para cordón umbilical y agua para consumo humano en cualquier presentación comercial.
13. Juego de Camilla de tijera radio transparente (3 Tipos de tabla, lona y rodachines)
  14. Silla de ruedas portátil
  15. Lámpara manual
  16. Equipo de sistema de administración de oxígeno con humidificador
  17. Sistema de succión portátil con válvula reguladora de presión
  18. Tubos endotraqueales No 8.0, 7.5 y pediátricos.
  19. Laringoscopio pediátrico y de adulto con sus respectivas hojas
  20. Pilas y bombillos de repuestos
  21. Atril portasueros de dos ganchos
  22. Bala de oxígeno portátil
  23. Material de bioseguridad
  24. Inmovilización espinal
  25. Infusor de presión
  26. Chaleco de evacuación de automóvil ( Kendrick, Extraction)
  27. Inmovilizador de cabeza
  28. Collares de inmovilización cervical tipo Philadelphia
  29. Tijeras rompetodo

Y los demás equipos, suministros o materiales que estén estipulados en las normas obligatorias o voluntarias en materia de ambulancias.

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S  
CBRAD\_S  
Fecha: CCF\_RAD\_S

**Contrato Cuarta Generación**  
Elementos de rescate frente a accidentes  
(Extraído del contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento)

**Tabla 4: Elementos Mínimos de Rescate Frente a Accidentes**

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
FUENTE DE PODER	MOTOR	A gasolina, 4 tiempos, superior o igual a 2.5 HP.
	No DE SALIDAS	2 salidas para operar 2 herramientas simultáneas sin pérdida de presión
	PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO	Superior o igual a 630 bar
	PESO	Entre 12 kg / 36 kg
	NORMA NFPA 1936 y/o EN 13204	Que si cumpla Norma NFPA 1936 y/o EN 15204
HERRAMIENTA COMBINADA	DISTANCIA DE SEPARACIÓN	Entre 14" / 18"
	FUERZA MÁXIMA DE SEPARACIÓN	Entre 16000 / 75000 lbs
	FUERZA MÁXIMA DE CORTE	Entre 67000 / 165000 lbs
	FUERZA DE TRACCIÓN	Superior o igual a 10000 lbs
	PRESIÓN DE OPERACIÓN	Superior o igual a 630 bar
	NORMA NFPA 1936 y/o EN 13204	Que si cumpla Norma NFPA 1936
	PESO	Entre 30 lbs / 36 lbs
RAM	CORTE ACERO REDONDO	Superior o igual a 25 mm
	NÚMERO DE EMBOLOS	Entre 1 y 2 émbolos
	LONGITUD RETRAÍDO	Entre 380 mm / 650 mm
	LONGITUD ELEVACIÓN 1er EMBOLO	Entre 240 mm / 350 mm
	LONGITUD ELEVACIÓN 2do EMBOLO	Entre 240 mm / 350 mm
	CARRERA DE EMBOLO O LONGITUD TOTAL DE ELEVACIÓN	Entre 480 mm / 600 mm
	LONGITUD EXTENDIDA	Entre 750 mm / 1510 mm
	CUMPLE NORMA NFPA 1936 y/o EN 13204	Que si cumpla Norma NFPA 1936 y/o EN 13204
	FUERZA MÍNIMA DE ELEVACIÓN EN EL PRIMER EMBOLO	Superior o igual a 29.900 lbs
	FUERZA MÍNIMA DE ELEVACIÓN EN EL SEGUNDO EMBOLO	Superior o igual a 60.000 lbs
	PRESIÓN DE TRABAJO	Superior o igual a 630 bar
CORTAPEDALES O MINI CUTTER	PESO	Inferior o igual a 21 kg
	FUERZA DE CORTE	Entre 30.000 lbs / 55000 lbs
CARRETE CON MANGUERA HIDRÁULICA	PESO	Entre 7 lbs / 11 lbs
	LONGITUD	Superior o igual a 15 mts
	PESO	Inferior o igual a 41 kg
	CANTIDAD	Uno (1) por salida
CADENAS	ACOPLES	Uno (1) por salida
	MATERIA	ACERO TEMPLADO
	LONGITUD	Superior o igual a 1,5 mts
	PESO	Entre 8 kg / 13 kg